



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Art 1

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 129 de 2022 Cámara

Arrolada

"Por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonía, se adiciona una destinación para las tasas por utilización de agua para la Amazonía y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el ARTÍCULO 1 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El objeto de la presente Ley es el de dictar ~~principios~~ lineamientos y establecer criterios ambientales generales que deberán tener en cuenta las entidades públicas y los particulares para la protección de la Amazonía, promover la conservación y restauración de los ecosistemas amazónicos, y ~~adicionar una destinación para las tasas por utilización de aguas~~ establecer un desincentivo al desperdicio de agua, denominado en esta ley como Contribución por consumo excesivo de agua y servicio ambiental de la Amazonía de ríos voladores, con destino ~~al~~ a su ordenamiento territorial, protección y conservación ~~de la~~ Amazonía.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Aprobada

Muñoz C
Mayo 17/23
09:17 AM

ACHIÉVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

ART 2

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 129 de 2022 Cámara

Avalada

"Por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonía, se adiciona una destinación para las tasas por utilización de agua para la Amazonía y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese un inciso al ARTÍCULO 2 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Las disposiciones contenidas en la presente Ley deben aplicarse de manera ponderada, generando un equilibrio entre la protección ambiental, el crecimiento económico, y el bienestar social, y en la medida de las capacidades técnicas y presupuestales de las respectivas entidades.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Aprobada

Mentel
Mayo 17/23
09:17 AM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Justificación

Proponemos recuperar este inciso del proyecto original, en el que se matiza el alcance del proyecto, señalando que las disposiciones deben aplicarse de manera ponderada y razonable, para que de esta manera el operador jurídico o administrativo no interprete las medidas como camisas de fuerza que paralizan al estado o a los particulares

CA
Mayo 17/23

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 – 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co

Art 3

Proposición modificatoria
Al artículo 3 de la Ponencia para primer debate al
Proyecto de ley 129 de 2022 Cámara.

Orvala

“Por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonía, se adiciona una destinación para las tasas por utilización de agua para la Amazonía y se dictan otras disposiciones.”

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992, y en mi calidad de Congresista, solicito se modifique el artículo 3 de la ponencia en primer debate en cámara al proyecto de Ley en mención, así:

Artículo 3°. Reconocimiento de la Amazonía como sujeto de derechos. Se reconoce a la Amazonía como sujeto de **derechos a la protección, conservación, mantenimiento, inversión sostenible y restauración a cargo del Estado**. En consecuencia, las entidades públicas y los particulares velarán por el respeto de estos, observarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, y estarán legitimados para exigirlos por vía judicial y administrativa.

Atentamente,

Teresa Enriquez Rosero
Teresa de Jesús Enríquez Rosero
Representante por el Departamento de Nariño

Octavo

Aprobada.

*Muñoz
Presep 17/2*



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA



ACQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Avalada

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 3 del **Proyecto de Ley No. 129 de 2022** Cámara, "Por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonía, se adoptan mecanismos de pago por servicios ambientales para su ordenamiento y conservación, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. Reconocimiento de la Amazonía como sujeto de derechos. Se reconoce al bioma amazónico como sujeto de derechos. En consecuencia, las entidades públicas y los particulares velarán por el respeto de estos, observarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, y estarán legitimados para exigirlos por vía judicial y administrativa.

Parágrafo: El reconocimiento que se hace en el presente artículo en ninguna medida podrá afectar los derechos adquiridos.

De los honorables congresistas,

JUAN ESPINAL
Representante a la Cámara

ÓSCAR VILLAMIZAR
Representante a la Cámara

Aprobada

*Monica C
Acepto 17/23*

Act 5.



Nicolás Antonio Barguil C.
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Avalada

PROPOSICIÓN


Proyecto de Ley N° 129 de 2021 Cámara

"Por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonía, se adoptan mecanismos de pago por servicios ambientales para su ordenamiento y conservación, y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley 129 de 2022 Cámara "Por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonía, se adoptan mecanismos de pago por servicios ambientales para su ordenamiento y conservación, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. Criterios de Infraestructura verde multimodal para la Amazonía. El Ministerio de Transporte desarrollará, reglamentará, revisará y ajustará periódicamente de acuerdo al ciclo de las políticas públicas, los criterios de infraestructura verde multimodal para la ejecución de proyectos en la región amazónica que garanticen la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los corredores viales o multimodales priorizados, con base en los criterios de evaluación ambiental. Estos criterios deben garantizar la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los corredores viales o multimodales priorizados, teniendo en cuenta los criterios de evaluación ambiental y promoviendo el desarrollo sostenible de la región.

De los Honorables Congresistas;


Nicolás Barguil Cubillos
Representante a la Cámara
Córdoba

Aprobada.

10 de Noviembre 2023



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Art 6.

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 129 de 2022 Cámara

"Por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonía, se adiciona una destinación para las tasas por utilización de agua para la Amazonía y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el ARTÍCULO 6 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. Sistema de trazabilidad forestal. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, diseñará, reglamentará, revisará y ajustará periódicamente, de acuerdo al ciclo de las políticas públicas, un Sistema de Trazabilidad Forestal que permita ~~combatir~~ **racionalizar y hacer ambientalmente sostenible** ~~la tala,~~ **el** aprovechamiento, transporte, almacenamiento, transformación y comercialización ~~ilegal o irregular~~ de productos maderables y no maderables. La implementación de dicho sistema se efectuará dentro del año siguiente a su diseño, y se procurará su interoperabilidad.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá optimizar los programas e iniciativas que se encuentren en implementación o desarrollo al momento de expedición de la presente Ley.

Cordialmente,

CARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Avalada

Aprobada

*Montoya
Chego 17/23
09:17 a.s*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co



Justificación

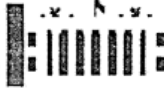
Se atiende la solicitud del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que expresó la preocupación de que la redacción original terminara por prohibir todo tipo de aprovechamiento forestal. Esto, teniendo en cuenta que el aprovechamiento forestal regulado y racionalizado es en muchos casos una forma efectiva de combatir la deforestación y sobreexplotación de recursos naturales en la Amazonía.

Para ello se eliminan las expresiones “tala” “ilegal o irregular” y se agrega la expresión **“racionalizar y hacer ambientalmente sostenible”**.

También se adiciona un inciso que indica que el Ministerio podrá dar cumplimiento a la norma optimizando los programas que ya se encuentren en implementación o desarrollo, a fin de evitar duplicidad de programas y mandatos.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES



Art 3

OCTAVIO
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de **modificar el artículo 3** del proyecto de ley 129 de 2022, en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 3. Reconocimiento de la Amazonía como sujeto de derechos. Se reconoce al bioma amazónico como sujeto de derechos. En consecuencia, las entidades públicas y los particulares velarán por el respeto de estos, observarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, y estarán legitimados para exigirlos por vía judicial y administrativa.</p>	<p>ARTÍCULO 3. Reconocimiento de la Amazonía como sujeto de derechos. Se reconoce al bioma amazónico <u>La Amazonia</u> como sujeto de derechos. En consecuencia, las entidades públicas y los particulares velarán por el respeto de estos, observarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, y estarán legitimados para exigirlos por vía judicial y administrativa.</p>

Cordialmente;

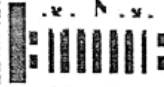
JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

Constancia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8-68 Of. 701
Edificio Nuevo del Congreso de la Republica
jose.cardona@camara.gov.co

JP
09:37 am
Abril 18/23



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



Art 5
OCTAVIO
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de **modificar el artículo 5** del proyecto de ley 129 de 2022, en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 5. Criterios de Infraestructura verde multimodal para la Amazonía. El Ministerio de Transporte desarrollará, reglamentará, revisará y ajustará periódicamente de acuerdo al ciclo de las políticas públicas, los criterios de infraestructura verde multimodal para la ejecución de proyectos en la región amazónica que garanticen la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los corredores viales o multimodales priorizados, con base en los criterios de evaluación ambiental.</p>	<p>ARTÍCULO 5. Criterios de Infraestructura verde multimodal para la Amazonía. El Ministerio de Transporte desarrollará, reglamentará, revisará y ajustará periódicamente de acuerdo al ciclo de las políticas públicas, los criterios de infraestructura verde multimodal para la ejecución de proyectos en la región amazónica que garanticen la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los corredores viales e multimodales—priorizados, con base en los criterios de evaluación ambiental.</p>

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

Constancia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8-68 Of. 701
Edificio Nuevo del Congreso de la República
jose.cardona@camara.gov.co

09:37 AM
@bnit 18/23